



RESOLUCIÓN PR N° 589/2025

Asunción, 20 de noviembre de 2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 15/2025 “SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE MATERIA PRIMA”. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 476.626.-

VISTO: El Expediente N° 2025-25007001-004630 – Carta Interna UOC N° 89/2025 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 20/11/2025, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 74/2025 referente al proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 15/2025 “**SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE MATERIA PRIMA**”. **ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 476.626;**

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 488/2025 de fecha 07 de octubre 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 74/2025 expresa que el día 12 de noviembre de 2025 se procedió al acto de apertura de sobres. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección IV, Evaluación de Ofertas, del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Punto 6: Método de Evaluación, basado únicamente en precio. El sistema de adjudicación es por el TOTAL, Abastecimiento Simultáneo, modalidad de Contrato Abierto por montos, plurianual.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **HIDROVÍAS LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A., FLOR JARA & CIA. S.R.L., MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A. y ALIANZA BARLOVENTO & CIA. S.R.L.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose el cumplimiento de dichas firmas en cuanto a los documentos de carácter sustancial.-

Que, se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios, conforme se detalla en el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 69/2025.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 77: “*Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...*”, se solicitó a las firmas oferentes los documentos formales establecidos en el PBC, cumpliendo las mismas con la presentación requerida.-

...//...

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

RESOLUCIÓN PR N° 589/2025

HOJA N° 2

...//...

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, numerales 2, y 2.1.3: “...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Prestación de los Servicios, Capacidad Técnica y Experiencia de las firmas, constatándose el cumplimiento de dichos requisitos por parte de las firmas **HIDROVÍAS LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A., FLOR JARA & CIA. S.R.L., MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A. y ALIANZA BARLOVENTO & CIA. S.R.L.-**

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales y en base al análisis realizado se verifica que las firmas cumplen con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, conforme a lo establecido en el PBC, *DATOS DE LA CONVOCATORIA. Abastecimiento Simultaneo*, se solicitó a los oferentes la adecuación del precio de sus ofertas, al precio de la oferta económica evaluada como la más baja, que resulta ser de la firma **HIDROVÍAS LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.-**

Que, para cumplir con dicho requisito del sistema de Abastecimiento Simultaneo, los oferentes **FLOR JARA & CÍA S.R.L., MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A. y ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L.**, respondieron confirmando adecuar los precios de sus ofertas al precio de la oferta más baja correspondiente a Guaraníes ciento cuarenta y ocho mil (Gs. 148.000) IVA incluido, por tonelada.-

Que, posteriormente las ofertas fueron analizadas en su aspecto de capacidad de carga comprobada mediante los documentos presentados por cada uno de los oferentes y conforme a lo expresado por el área requirente en su informe de fecha 18/11/2025, se resume el siguiente cuadro:

Oferente	Capacidad de carga comprobada En Toneladas
HIDROVÍAS LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.	24.474,160
ALIANZA BARLOVENTO & CIA. S.R.L.	21.278,170
FLOR JARA & CIA. S.R.L.	16.585,590
MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.	13.897,730

Que, seguidamente y considerando lo establecido en el PBC. *DATOS DE LA LICITACIÓN. CONDICIONES DEL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO: “En caso de existir 4 oferentes adjudicables: Los porcentajes a ser distribuidos serán de la siguiente manera: 35% para la oferta que posea la mayor capacidad de carga. 30% para la segunda mayor capacidad de carga. 20% para la tercera mayor capacidad de carga. 15% para la cuarta mayor capacidad de carga.”*

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

RESOLUCIÓN PR N° 589/2025

HOJA N° 3

...//...

Que, conforme a lo establecido en el PBC, se procedió a determinar los porcentajes de adjudicación del contrato para los distintos oferentes, en virtud a la capacidad de transporte de carga, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC, conforme al siguiente detalle:

Oferente	Capacidad de carga comprobada En Toneladas	Porcentaje total para adjudicación
HIDROVÍAS LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.	24.474,160	35%
ALIANZA BARLOVENTO & CIA. S.R.L.	21.278,170	30%
FLOR JARA & CIA. S.R.L.	16.585,590	20%
MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.	13.897,730	15%

Que, teniendo en cuenta que el proceso es Plurianual, para el presente Ejercicio Fiscal 2025 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 308/2025 de fecha 03/10/2025.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a las firmas **HIDROVIAS LOGISTICA Y SERVICIOS S.A., FLOR JARA & CIA. S.R.L., MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A., y ALIANZA BARLOVENTO & CIA. S.R.L.**, al precio unitario de Guaraníes ciento cuarenta y ocho mil (Gs. 148.000) IVA incluido, por tonelada, bajo la modalidad de Contrato Abierto (monto total mínimo G\$ 20.000.000.000.- y monto total máximo G\$ 40.000.000.000.-) y Abastecimiento Simultáneo.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar el proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 15/2025 “SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE MATERIA PRIMA”. **ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 476.626**, a la firma **HIDROVÍAS LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.**, con RUC N° 80105463-0 al precio unitario de Guaraníes ciento cuarenta y ocho mil (G\$ 148.000.-) IVA incluido por toneladas, bajo la modalidad de Contrato Abierto y Abastecimiento Simultáneo, conforme al siguiente detalle:---

Descripción del Servicio	Porcentaje de Adjudicación	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Monto Total Mínimo Guaraníes (G) IVA incluido	Monto Total Máximo Guaraníes (G) IVA incluido	OG
Servicio de Flete Fluvial	35%	Toneladas	148.000.-	7.000.000.000.-	14.000.000.000.-	221



RESOLUCIÓN PR N° 589/2025

HOJA N° 4

...//...

Art. 2° **Adjudicar** el proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 15/2025 “SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE MATERIA PRIMA”. **ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 476.626**, a la firma **ALIANZA BARLOVENTO & CIA. S.R.L.**, con RUC N° 80055935-5 al precio unitario de Guaraníes ciento cuarenta y ocho mil (G 148.000.-) IVA incluido por toneladas, bajo la modalidad de Contrato Abierto y Abastecimiento Simultáneo, conforme al siguiente detalle:----

Descripción del Servicio	Porcentaje de Adjudicación	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Monto Total Mínimo Guaraníes (G) IVA incluido	Monto Total Máximo Guaraníes (G) IVA incluido	OG
Servicio de Flete Fluvial	30%	Toneladas	148.000.-	6.000.000.000.-	12.000.000.000.-	221

Art. 3° **Adjudicar** el proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 15/2025 “SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE MATERIA PRIMA”. **ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 476.626**, a la firma **FLOR JARA & CIA. S.R.L.**, con RUC N° 80002443-5 al precio unitario de Guaraníes ciento cuarenta y ocho mil (G 148.000.-) IVA incluido por toneladas, bajo la modalidad de Contrato Abierto y Abastecimiento Simultáneo, conforme al siguiente detalle:-----

Descripción del Servicio	Porcentaje de Adjudicación	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Monto Total Mínimo Guaraníes (G) IVA incluido	Monto Total Máximo Guaraníes (G) IVA incluido	OG
Servicio de Flete Fluvial	20%	Toneladas	148.000.-	4.000.000.000.-	8.000.000.000.-	221

Art. 4° **Adjudicar** el proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 15/2025 “SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE MATERIA PRIMA”. **ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 476.626**, a la firma **MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80081716-8al precio unitario de Guaraníes ciento cuarenta y ocho mil (G 148.000.-) IVA incluido por toneladas, bajo la modalidad de Contrato Abierto y Abastecimiento Simultáneo, conforme al siguiente detalle:----

Descripción del Servicio	Porcentaje de Adjudicación	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Monto Total Mínimo Guaraníes (G) IVA incluido	Monto Total Máximo Guaraníes (G) IVA incluido	OG
Servicio de Flete Fluvial	15%	Toneladas	148.000.-	3.000.000.000.-	6.000.000.000.-	221

Art. 5° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación respectiva a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas(DNCP).-----

Art. 6° **Designar** al funcionario **Ing. Oscar García Mazacotte**, Director de la Unidad de Logística del CIP Villeta, como Administrador del Contrato.-----

Art. 7° **Encargar** a la Asesoría Legal las gestiones que correspondan para la elaboración y formalización de los contratos.-----

Art. 8° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio. La ejecución del proceso afectado al Ejercicio Fiscal 2026, estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho Ejercicio.-----

Art. 9° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.-----

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente